Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°710-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N°382-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan denominado Plan de Contingencia ante Déficit Hídrico del distrito de Cerro Colorado 2026-2027"; Informe N°805-2026-SGGRD/MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Proveído N°5484-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Hoja de Coordinación N° 859-2026-MDCC-GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°129-2026-SGGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N°849-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°5757-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 053-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 520-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Informe N°805-2026-SGGRD/MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres señala que se ha elaborado y remite el "Plan de Contingencia ante Déficit Hídrico del distrito de Cerro Colorado 2026-2027", para su aprobación respectiva por parte de Gerencia Municipal;

Que, con Informe N°382-2026-GSC-MDCC de fecha 06 de octubre de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan denominado "Plan de Contingencia ante Déficit Hídrico del distrito de Cerro Colorado 2026-2027", con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe. Ello conforme a lo sustentado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, a través del Informe N°805-2026-SGGRD/MDCC;

Que, estando al referido plan, el mismo tiene como Objetivo General: Establecer y ejecutar procedimientos de contingencia que permitan reducir la exposición y vulnerabilidad de la población y asegurar la atención de necesidades críticas asociadas al déficit hídrico, mediante acciones organizadas de preparación, alerta, activación, movilización, respuesta, rehabilitación y evaluación;

Que, mediante Informe N°849-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando el "Plan de Contingencia ante Déficit Hídrico del distrito de Cerro Colorado 2026-2027", otorga disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/. 236,330.00 (Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta con 00/100 soles); teniéndose como afectación presupuestal para su financiamiento, a través de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18;

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N° 053-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, opina: SE APRUEBE el Plan "Plan de Contingencia ante Déficit Hídrico del distrito de Cerro Colorado 2026-2027", por la suma dispuesta en el Informe N°849-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará i) fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante escenarios de déficit hídrico, ii) identificar y priorizar los sectores y poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad frente a la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, iii) establecer mecanismos de coordinación, movilización de recursos, bastecimiento y distribución temporal de agua para la atención de la población afectada, iv) garantizar una intervención municipal oportuna, organizada y articulada, orientada a la protección de la vida y la salud de la población, así como a la continuidad de los servicios esenciales ante situaciones de peligro inminente por déficit hídrico;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan denominado "Plan de Contingencia ante Déficit Hídrico del distrito de Cerro Colorado 2026-2027", por la suma de S/. 236,330.00 (Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta con 00/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026